

1. SENADO UNIVERSITARIO

ELECCIÓN DE SECRETARIO DEL SENADO UNIVERSITARIO

El Senado Universitario acordó nombrar Secretario del mismo al Mtro. José Ramón Ulloa H., en sustitución del Mtro. Ángel Torreblanca, quien terminó su período en el cargo.

(Sesión N° 366 (ordinaria), enero 24 de 1991)

ELECCIÓN DE MODERADOR DEL SENADO UNIVERSITARIO.

El Senado Universitario acordó nombrar Moderador del mismo al Lic. Fernando Soto-Hay, en sustitución del Arq. Fernando Rovalo, quien terminó su segundo período en el cargo.

(Sesión N° 366 (ordinaria), enero 24 de 1991).

RATIFICACIÓN DEL SENADOR REPRESENTANTE DE EXALUMNOS.

El Senado Universitario acordó ratificar el nombramiento del Ing. Alfredo Uruchurtu Suárez en sustitución del C.P. Jorge Maccise, como Senador representante de Exalumnos.

(Sesión N° 366 (ordinaria), febrero 14 de 1991).

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SENADOR REPRESENTANTE DE DIRECTORES.

El Senado Universitario acordó ratificar el nombramiento del Fís. Gustavo Soto de la Vega como miembro del Senado, en sustitución del Mtro. Ángel Torreblanca Roldán.

(Sesión N° 367 (ordinaria), febrero 14 de 1991).

FECHA PARA EL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "JOSÉ SÁNCHEZ VILLASEÑOR"

El Senado Universitario acordó que como excepción, este año la documentación relativa al otorgamiento de la Medalla de Oro "José Sánchez Villaseñor" le sea enviada por el Comité Académico General a más tardar el 15 de marzo, en lugar del 28 de febrero.

(Sesión No. 367 (ordinaria), febrero 14 de 1991).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO UNIVERSITARIO.

El Senado Universitario acordó solicitar a los senadores Lic. Fernando Soto-Hay, Arq. Fernando Rovalo y Mtro. José Ramón Ulloa H. que en la sesión del 4 de abril presenten al Senado Universitario una propuesta de modificación del Artículo 4o. del Reglamento Interno del Senado.

(Sesión N° 367 (ordinaria) febrero 14 de 1991).

2. RECTORÍA

Cuando, con motivo de un desastre, lleguen a la Universidad demandas de ayuda a las personas afectadas, esta demanda deberá llegar a la Dirección General de Promoción y Desarrollo quien tiene autoridad delegada de la Rectoría para resolver si se da ayuda y en qué forma.

Cuando se requiera que otras instancias de la Universidad se incluyan en el otorgamiento de esta ayuda el mismo Director General de Promoción y Desarrollo lo solicitará.

15 de febrero de 1991